



MEMORIA EXPLICATIVA DE IGUALDAD DEL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.

Nombre del proyecto: Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

Entidad que lo promueve: Departamento de Medio Ambiente y Turismo

I. NECESIDAD DE MEMORIA EXPLICATIVA

La presente Memoria explicativa de igualdad se emite en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, la cual establece en su artículo 19 que: «1. *El proyecto de norma o disposición tendrá que ir acompañado de una memoria que explique detalladamente los detalles realizados en relación a la evaluación del impacto de género y los resultados de la misma.* 2. *La aprobación de la norma o adopción del acto administrativo de que se trate dejará constancia de la realización de la evaluación del impacto de género y de la memoria explicativa de igualdad.*».

Por su parte, el artículo 48.4 de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, señala que «*el órgano directivo deberá elaborar una memoria explicativa de igualdad, que explique detalladamente los trámites realizados en relación con la evaluación del impacto de género y los resultados de la misma.*».

Es decir, la memoria explicativa de igualdad tiene como objeto proporcionar una visión sintética de cuáles han sido los pasos en cuanto a la realización de la evaluación de impacto de género del proyecto normativo y los resultados obtenidos, en este caso del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

II. EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO REALIZADA

En primer lugar, debe partirse de que el informe de evaluación de impacto de género es un instrumento que permite conocer los posibles o previsibles efectos (positivos o negativos) de una determinada disposición general sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

Se trata de una evaluación ex ante, puesto que se realiza durante el proceso de elaboración del proyecto normativo. Ello resulta esencial, puesto que permite que se pueda actuar con carácter previo sobre los posibles efectos negativos que se han podido prever durante la evaluación, adoptando las medidas pertinentes para su eliminación, o reducción, en su caso.

En cumplimiento del mandato legal, con fecha 29 de diciembre de 2023 se emitió, por parte de la Unidad de Igualdad del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, el informe de evaluación de impacto de género sobre el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.



Para la emisión del citado informe, se realizaron los siguientes trámites:

En primer lugar, se analizó la pertinencia de la evaluación de impacto de género, concluyéndose afirmativamente, dado que, si bien podría parecer no afectar a la igualdad de género de manera directa debido a su carácter esencialmente organizativo, de manera indirecta regular la estructura orgánica del Departamento sí puede tener impacto de género, puesto que contempla competencias y funciones que directa o indirectamente van a afectar a la igualdad entre mujeres y hombres.

En segundo lugar, se procedió a valorar el impacto de género de la norma, tanto desde el punto de vista formal como desde el punto de vista material. Así, desde el punto de vista formal, se atendió a la utilización del lenguaje inclusivo y se valoró positivamente la utilización de los sustantivos epicenos y colectivos como alternativa a los masculinos plurales para referirse, de modo sintético y preciso, a grupos mixtos de mujeres y hombres, así como el desdoblamiento del sustantivo o la utilización de sustantivos abstractos de cargo y de órgano.

Desde el punto de vista material, se procedió a analizar el posible impacto de género de los aspectos que se incorporan en el Decreto de estructura que pueden tener incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres. El principal aspecto que tiene una incidencia directa en igualdad es la previsión de la Unidad de Igualdad de Género bajo la dependencia orgánica de la Secretaría General Técnica. A continuación, y partiendo de que todas las competencias deberían ser ejercidas siempre teniendo presente la perspectiva de género, se analizan las competencias cuyo ejercicio sí puede tener un cierto impacto (indirecto) en la igualdad entre mujeres y hombres: sensibilización y educación ambiental en materia de cambio climático, conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, o la elaboración de estadísticas turísticas. Finalmente, destaca las funciones que se atribuyen tanto a la persona titular de Departamento, como máxima responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales, como a la Secretaría General Técnica. Esta competencia tiene un especial impacto en la igualdad entre mujeres y hombres, así lo expresa el artículo 48 de la citada Ley 7/2018, de 28 de junio, referido a la seguridad y salud laboral, y así se analiza en el informe.

Tras un análisis de la importancia de integrar la perspectiva de género en cada plan, acción o ayuda y de la valoración sobre orientación sexual, expresión o identidad de género, el informe culmina con las conclusiones, estimando que entender la relación entre género y medio ambiente resulta clave para abordar los retos medioambientales de un modo igualitario y sostenible, mientras que en materia de turismo, resulta esencial contar con información desagregada de género que permita un análisis pormenorizado tanto de la situación de partida como de los resultados obtenidos. Es decir, que las competencias que se contemplan en el Decreto de estructura deben ejercerse desde un enfoque con perspectiva de género.

III. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO REALIZADA

De acuerdo con el resultado de la evaluación realizada, se considera que el Decreto de estructura sí puede tener un impacto positivo en la igualdad entre mujeres y hombres. No tanto la disposición en sí misma, sino de manera indirecta el ejercicio de las competencias que contempla, ya que tanto la conservación del medio ambiente como el turismo son materias que, si se ejercen con perspectiva de género, pueden tener un impacto muy positivo en la igualdad entre mujeres y hombres.



Finalmente, dado que el impacto de género del proyecto de Decreto se consideró positivo, no ha sido preciso incorporar modificación alguna al texto del proyecto de Decreto durante el proceso de tramitación.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Clara Barroso Ara

RESPONSABLE DE IGUALDAD

DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO